

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 53/14175
C.A.: 16.27S.714.1.12-232/2000

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- **1990** /2017

Ciudad de México, a **22 JUN 2017**

**LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual **PROYECTOS TURÍSTICOS NUEVO MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-452/05**, en favor de **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las resoluciones administrativas No. **740** /2017, de fecha **22 JUN 2017** y No. **741** /2017, de fecha **22 JUN 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión referido y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo respecto del nombre del nuevo concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, sean turnadas a esta Unidad Administrativa, para que sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/JANC

EXPEDIENTE No. 53/14175
C.A.: 16.27S.714.1.12-232/2000
BITACORA: 25/KW-0185/04/17RESOLUCIÓN No. **741** /2017Ciudad de México, a **22 JUN 2017**Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **53/14175** se emite la presente Resolución Administrativa.**RESULTANDO**

PRIMERO.- Que el **04 de abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la persona moral denominada **BALBOA CLUB DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,547.91 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **área habitacional construido a base de cimientos de piedra, muros de tabique recocido, castillos, dalas y losá de concreto armado, terraza construida a base de columnas de concreto armado, escaleras de concreto armado, muro de contención de piedra braza y andadores de concreto**, localizada en **calzada Camarón Sábalo N° 4402 en la Zona Dorada, playa Camarón Sábalo, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa**, exclusivamente para un uso de **área habitacional, terraza, muro de contención, escaleras y andadores**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de junio de 2005**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **196/15**, de fecha **31 de marzo de 2015**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la persona moral denominada **BALBOA CLUB DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión **MR DGZF-452/05**, en favor de la persona moral denominada **PROYECTOS TURÍSTICOS NUEVO MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- En fecha **22 JUN 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **740**, en cuyos términos se autorizó a la persona moral denominada **PROYECTOS TURÍSTICOS NUEVO MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, en favor de la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**

**EXPEDIENTE No. 53/14175**
C.A.: 16.27S.714.1.12-232/2000
BITACORA: 25/KW-0185/04/17**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la persona moral denominada **PROYECTOS TURÍSTICOS NUEVO MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, en favor de la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**; respecto de una superficie de **2,547.91 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando TERCERO de la presente resolución.

En este sentido, la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie ubicada en **calzada Camarón Sábalo N° 4402 en la Zona Dorada, playa Camarón Sábalo, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa**, exclusivamente para un uso de **área habitacional, terraza, muro de contención, escaleras y andadores**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión **MR DGZF-452/05**.

**EXPEDIENTE No. 53/14175**
C.A.: 16.27S.714.1.12-232/2000
BITACORA: 25/KW-0185/04/17

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como titular de la concesión a la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **MR DGZF-452/05**, a la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **área habitacional, terraza, muro de contención, escaleras y andadores**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

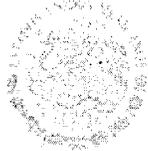
CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa notifíquese la presente Resolución al C. Juan Manuel Félix Barraza en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **PRODUCTOS MANUELJOSE, S.A. DE C.V.**, y/o a su autorizada la C. Albina Margarita Millán Valenzuela, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Infonavit Playas 3600, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 53/14175
C.A.: 16.27S.714.1.12-232/2000
BITACORA: 25/KW-0185/04/17

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/JA/NC/GMT